

Instituto de Investigaciones Gino Germani.

VI Jornadas de Jóvenes Investigadores. 10, 11 y 12 de noviembre de 2011

Socialidad y control del espacio público. El papel de los medios de comunicación en los debates por la regulación normativa de la oferta callejera de sexo.

* **Marcelo R. Pereyra**

Docente e investigador, Ciencias de la Comunicación Social, FSOC, UBA.

Correo electrónico: marceloper66@gmail.com

* **Gisela Iriondo**

Estudiante, Ciencias de la Comunicación Social, FSOC, UBA.

Correo electrónico: gigi1982_x@hotmail.com

* **Fernández, Mariana**

Estudiante, Ciencias de la Comunicación Social, FSOC, UBA

Correo electrónico: marianafernandez17@hotmail.com

Eje problemático nº 2. Poder. Dominación. Violencia.

Introducción

En el marco de distintos proyectos de investigación en los que participamos, nos hemos abocado a estudiar las representaciones sociales de las conductas que se consideran como desviadas y de los espacios que se tienen por peligrosos. Así, dimos cuenta de las imágenes que circulan sobre los delincuentes y los manifestantes (Pereyra, 2005), sobre algunas modalidades delictivas (Pereyra, 2006 y Pereyra e Iriondo, 2009) y sobre los ámbitos donde imperaría libremente el delito (Pereyra, 2004 (a) y Pereyra, 2009). Asimismo, abrimos una línea investigativa paralela acerca de las representaciones de otras conductas desviadas, como la prostitución. Encaramos la problemática del comercio sexual a partir de las formas de control social derivadas de la legislación y las normas administrativas pergeñadas para regularla, considerando, con Di Tella et al (2001), que el discurso del derecho es el especificador de lo prohibido por excelencia. En función de ello dividimos el trabajo en tres

momentos históricos. El primero corresponde al período -1875/1936- en el que la prostitución estuvo reglamentada (Pereyra y Fourquet, 2006). El segundo momento (1998/1999) es el que se desarrolla en este trabajo: abarca la derogación de los Edictos Policiales y la sanción del Código Convivencia Urbana (en adelante CCU) y las dos primeras reformas que se le efectuaron. Nos resta un tercer trabajo que incluirá la última reforma del CCU en 2004.

Adoptamos la noción de control social, para la problemática que nos ocupa en esta oportunidad, que lo entiende como una respuesta a una desviación social:

“Históricamente la cuestión de las conductas desviadas devino prontamente en una sociología de la desviación, lugar en el que la teoría sociológica ponía en observación una heterogénea gama de individuos que se comportaban con algún grado de diversidad considerada negativa. En particular fueron colocados en esta categoría, aunque con diferente énfasis los homosexuales, los alcohólicos, los travestis, los vagabundos, prostitutas, los jugadores de dados o póker o de carrera de caballos, los bohemios, los músicos de la noche, los drogadictos, los apóstatas, los ateos, los anarquistas, los locos, las lesbianas, los/las divorciadas/os etc.” (Pegoraro, 2003)

Entendiendo que toda práctica de regulación, ya sea penal o contravencional, habla de una forma de control social de lo desviado –y de sus expresiones en el espacio público particularmente- para poder indagar en las narrativas que sustentan ese control, en esta ocasión hemos puesto la lupa en la información periodística producida alrededor la sanción del CCU, y sus repercusiones en distintos ámbitos políticos y sociales. Creemos, con Mumby (1997:13), que en relación con los fenómenos sociales lo narrativo opera en dos niveles: uno comunicativo y otro ideológico. Al ser nuestra pregunta qué es lo recto y lo desviado en el espacio público y cómo debe ser controlado, creímos propicio para tal fin trabajar con los discursos mediáticos informativos porque en ellos anidan otros discursos que construyen sentido significativo sobre la materia.

Si el control social se encarna en representaciones colectivas (Di Tella et al, op. cit.), quisimos rastrear el origen e interpretar el significado de las representaciones que imaginan al comercio sexual en el espacio público como una amenaza al orden social. De acuerdo con lo que pudimos comprobar en las investigaciones previas que hemos citado, sostenemos como hipótesis de base que cuando está de por medio la regulación del uso del

espacio público las agendas periodísticas, con las variantes propias de los distintos contratos de lectura, tienden a legitimar el control social.

El contexto histórico-social

En la ciudad de Buenos Aires, en la última década del siglo XX, la prostitución callejera no era un tema central en la agenda pública. En todo caso era una inquietud restringida a los vecinos de las llamadas *zonas rojas*. En lo que concierne al uso del espacio público la preocupación mayor pasaba por otro lado: las calles de la capital exhibían como nunca antes una cantidad creciente de marginados -niños mendigando, personas viviendo a la intemperie- y un auge de la “economía informal” (cartoneros, limpiavidrios, cuidacoches, vendedores ambulantes). En forma paralela se daba otro fenómeno: el aumento significativo de los delitos contra la propiedad. Los sectores medios y altos, las autoridades políticas y la mayoría de los medios masivos de comunicación instituyeron una estrecha correspondencia entre ambos fenómenos sociales. Esto es, entendían que el ejercicio en el espacio público de actividades de supervivencia, como las señaladas arriba, equivalía a una conducta delictiva y por lo tanto amenazaba la seguridad personal de los porteños.

Dicha percepción desató un extendido reclamo social para combatir la *inseguridad*.¹ La respuesta gubernamental, en lugar de atender a las causas socioeconómicas de la marginalización de importantes sectores de la sociedad, puso en marcha mecanismos de prevención y castigo:

“Las soluciones penales son inmediatas, fáciles de implementar y puede alegarse que <<funcionan>> con respecto al fin punitivo, en sí mismas, aun cuando fracasen en lo que se refiere a alcanzar toda otra finalidad. Porque tienen muy pocos opositores políticos, costos comparativamente bajos y concuerdan con las ideas del sentido común acerca de las causas del desorden social y la adecuada atribución de culpas” (Garland, 2001:323)

¹ Inseguridad: significante salido de las entrañas del discurso periodístico policial, que terminó reemplazando metonímicamente a delito, relegando o invisibilizando a otras inseguridades (laboral, previsional, sanitaria, etc.) Cf. Martini y Pereyra, 2009: 13-14.

Agregamos nosotros otras dos razones que explican el consenso favorable que suscitan las soluciones punitivas: la primera es que son efectistas. Para los gobiernos, por ser fácilmente comunicables y para los medios, porque aportan imágenes gráficas y televisadas de gran impacto. La segunda es de mayor peso: ningún gobierno es capaz de admitir que son sus propias políticas económicas las que marginan y empobrecen. En suma, todo esto ha llevado a que el control esté ahora “recobrando su importancia en todas las áreas de la vida social, con la particular y sorprendente excepción de la economía, de cuyo domino desregulado emergen habitualmente las mayor parte de los riesgos fundamentales contemporáneos”. (Garland, *op. cit.*; p.315)

Fue así que como respuesta a los reclamos mencionados, las autoridades policiales de la ciudad de Buenos Aires pusieron en práctica una campaña de detenciones masivas de individuos pertenecientes a grupos sociales *conflictivos*. La característica común en todas ellas fue su arbitrariedad, posibilitada por los Edictos Policiales gracias a los cuales la Policía Federal podía detener a las personas sin tener que dar explicaciones ni a jueces, ni a fiscales.² Temible herramienta de control social, los Edictos fueron creados a finales del siglo XIX para sancionar conductas no tipificadas en el Código Penal, pero la imprecisión y ambigüedad de sus figuras propiciaba

“... la construcción de peligrosidades sustentadas en una concepción de 'orden y moral común a todos los ciudadanos' con la posterior criminalización del 'disidente', es decir, aquel que será tipificado como delincuente, sospechoso, indeseable, violento, molesto, grupos percibidos como 'riesgosos' por no ajustarse a las pautas establecidas por las 'elites morales'”. (Rodríguez y Escayola, 1998)

La Policía Federal disfrutaba entonces de la facultad omnímoda de regular en las calles las conductas y las actividades, tanto las legales como las informales o las de status equívoco, utilizando las detenciones como mecanismo de control e intimidación y de espuria fuente de ingresos. En consecuencia, con los Edictos se había implementado un sistema penal paralelo e ilegal que, no obstante, contaba con la autorización tácita de las autoridades

² En 1995 las detenciones por la supuesta comisión de contravenciones se elevaron a la cifra record de 150.880, a las que habría que agregar muchas otras por averiguación de antecedentes y/o de identidad. (Tiscornia, 2001)

políticas nacionales y locales, y era avalado por la agencia judicial en todas sus instancias, incluida la Corte Suprema que los declaró constitucionales.

En ese contexto, durante el debate de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires muchos diputados defendieron la necesidad de poner fin a los abusos funcionales de la Federal. Así fue como el texto de la Constitución, que se promulgó en 1996, dispuso la sanción de un código, para reemplazar a los Edictos, en el que expresamente deberían estar prohibidas las detenciones preventivas en materia contravencional.³ A principios de 1998 los distintos proyectos de código comenzaron a discutirse en la Legislatura de la ciudad. La información periodística los agrupó en "duros" y "garantistas". Los referentes del segundo grupo creían conveniente sustraerle a la Policía Federal la posibilidad de efectuar detenciones infundadas, porque con esta facultad vigente, en el caso de prostitutas y travestis callejeros, la agencia policial podía "negociar" su detención. Por eso, cuando tomó nota de que si triunfaba el "garantismo" mermaría su recaudación ilegal, la Federal presionó fuertemente sobre los legisladores de la ciudad para que sancionaran un proyecto "duro". Además, y pese a que, en el peor de los casos, la oferta de sexo y otras actividades no reguladas podían significar una contravención, los funcionarios policiales advirtieron a través de la prensa que sin los Edictos no tendrían forma de *combatir el delito*. Incluso llegaron a fraguar procedimientos policiales contra prostitutas y supuestos traficantes, para demostrar que existía una estrecha relación entre drogas y prostitución, razón por la cual la ciudad necesitaba una policía vigorosa y operativa para combatir ambos *flagelos*. (Pereyra, 2004, b).

³ "Los Códigos de Faltas y Contravencionales son cuerpos normativos elaborados por las Legislaturas de cada distrito de nuestro país con el fin de regular aquellas conductas que no fueron seleccionadas por la ley para configurar delitos, pero que –de todas formas– son pasibles de reproche legal, aunque de menor trascendencia en términos de política criminal. (...) Cada distrito es libre para determinar cuáles conductas constituyen una falta o contravención y la sanción que la misma traerá aparejada. Es por ello que los Códigos de Falta y Contravencionales funcionan -en los hechos- como "pequeños Códigos penales. (...) En la práctica cotidiana, los Códigos de Faltas y Contravencionales son utilizados como pretexto para perseguir y hostigar a distintos grupos vulnerados, estigmatizando, discriminando y/o reprimiendo a personas migrantes, indígenas, afrodescendientes, en situación de pobreza, niños y niñas en situación de calle, lesbianas, gays, bisexuales y trans, por mera "portación de cara" o apariencia física, entre otras cuestiones". (INADI, 2008)

Finalmente, el CCU que se sancionó el 9 de marzo de 1998 resultó más cercano a las posturas del sector "garantista", puesto que no incluyó figuras predelictuales. Y sobre todo porque desactivó los Edictos, prohibiendo expresamente el arresto preventivo por incurrir en una contravención. Funcionarios de los poderes ejecutivos nacional y local (a cargo de Carlos Menem y Fernando de la Rúa, respectivamente) se declararon en contra. Argumentaron que se había creado un vacío legal que le impediría a la policía desempeñar "normalmente" sus tareas preventivas de "lucha contra el delito". De esta forma, dichos funcionarios, consciente o inconscientemente, confundieron la misión de un código de contravenciones –la gestión del conflicto urbano- con la problemática del delito común.

En lo que se refiere a la prostitución, el CCU no incluyó la figura de la "oferta sexual". También aquí hubo críticas que encabezaron sectores vecinales de las *zonas rojas* (fundamentalmente Palermo y Flores). Así, por un momento, la preocupación de una parte de la sociedad pasó más por la moralidad pública que por el delito. Esos sectores emprendieron una campaña para reformar el CCU que contó con el apoyo de algunos políticos y que tuvo amplia difusión en medios masivos de comunicación. El cúmulo de presiones dio sus frutos y los legisladores de la ciudad se vieron obligados a retomar las discusiones. Lo central de la controversia pasaba por si la policía podía detener a travestis y prostitutas y luego debía avisar al fiscal o si solamente lo podía hacer con la presencia del Ministerio Público. Es decir que el eje seguía siendo el de siempre: quién y cómo podía controlar ciertas actividades en el espacio público.

Y mientras los legisladores no se ponían de acuerdo, los ciudadanos que querían modificar el CCU seguían agitando con marchas, actos y la instalación de una carpa frente a la Legislatura, actividades todas profusamente difundidas a través de los medios. Así las cosas, no le convenía al oficialismo porteño (Alianza UCR-FREPASO) mantener indefinidamente abierto un conflicto que podía tener consecuencias políticas negativas, y por ello sus máximos dirigentes ordenaron a sus legisladores aceptar un *endurecimiento* del Código en cuanto a oferta de sexo. Entonces el 1º de julio de 1998, a solo tres meses de su sanción, el Código fue reformado. La Legislatura incorporó, entre otras figuras, la "alteración de la tranquilidad pública" en tanto se constituyera un "abuso del espacio

público a través del ejercicio de la prostitución”. También se le confirió a la Policía Federal la facultad de llevar ante un juez a las prostitutas y travestis -que se encontraran frente a viviendas, establecimientos educativos o templos, o en su proximidad- para labrarles un acta contravencional y, a posteriori, juzgar su conducta.

Como puede apreciarse, la reforma no penalizó en forma directa la oferta sexual ni reglamentó, tampoco, el ejercicio de la prostitución. En todo caso sancionaba la prostitución “escandalosa”, es decir aquella que podría perturbar la “tranquilidad pública” en tanto que en su ejercicio se produjeran disturbios. Si fuese del caso detener a los contraventores/as sólo lo podría hacer el Ministerio Público. Esta modificación no conformó a los que pretendían sanciones más vehementes contra la oferta pública de sexo pago, y también disgustó a las prostitutas y travestis por que la policía pasaba a tener un poder mayor que en la propuesta originaria del CCU.

Con el paso del tiempo la polémica se enfrió y pasó a un segundo plano, opacada por una de las “olas de inseguridad”. Pero se reavivó el año siguiente, año de elecciones presidenciales en las que Carlos Menem, aspiraba a su reelección, siendo su principal rival el candidato de la Alianza UCR-FREPASO, Fernando de la Rúa. La discusión por el control del delito (la “seguridad”) fue un tema principal de la agenda electoral. Por un lado, De la Rúa pidió el traspaso de la Federal a la ciudad, y por otro, Menem penalizó a través del decreto 150/99 ciertas actividades en la vía pública porteña, como la oferta y demanda de sexo, sin haber modificado -por ley- el Código Penal. Los aliancistas lo acusaron de violar la autonomía de la ciudad y de reimplantar de facto los Edictos Policiales. Sin embargo, decidieron apoyar una reforma del artículo 71 del Código de Convivencia que sin más prohibió tanto la demanda como la oferta de servicios sexuales en el espacio público.⁴ Esta reforma rigió hasta 2004, cuando una nueva enmienda creó una zonificación regulada. Es decir, no se prohibió el comercio sexual en el espacio público, pero se lo invisibilizó recluyéndolo en lugares alejados.

⁴ *“Necesitábamos sacar este tema del debate político. No queríamos que la cuestión de la prostitución quedara en manos del menemismo”* (Gabriela González Gass –FREPASO-; en *Clarín*, 3/3/99)

La mirada de los diarios

* *Clarín*

En marzo de 1998 la cobertura de este diario giró en este diario sobre tres ejes centrales: la discusión en torno a los diferentes proyectos presentados por distintas líneas políticas; la necesidad de lograr un proyecto consensuado y el tiempo disponible para ello, y, en particular, qué encuadre jurídico se le daría a ciertas figuras, como la ebriedad, la vagancia y, en especial, al ejercicio de la oferta sexual callejera (5, 6, y 7/3/98). *Clarín*, desde un contrato de lectura marcadamente pedagógico, acudió con frecuencia al uso de ejemplos, datos históricos y formas discursivas llanas para ayudar al lector a interpretar este nuevo marco normativo, a la luz de su propia lectura ideológica de la cuestión. La búsqueda de consenso para diseñar un código de convivencia, generado a través de un debate social y de la discusión legislativa, sería una condición –y una carencia- enfatizada por el diario en varias ediciones de la cobertura.

Con referencia a los ejes mencionados, el diario explicó que proyecto enviado por el Ejecutivo municipal estaba “**corregido con el lápiz rojo de la seguridad, que sancionaba la oferta de la prostitución e incluía el arresto como pena directa**” (10/3/98; la negrita es nuestra). De esta manera –continuaba- ante la falta de tiempo para discutirlo de forma amplia, la decisión fue “*redactar un código poco represivo, acotado a las contravenciones que pusieran en riesgo la seguridad de los vecinos*”. Es importante destacar que desde un comienzo *Clarín* mostró una postura crítica hacia los Edictos Policiales, considerándolos como “viejos” y “retrógrados”. Pero el Código que fue consensuado no convenció del todo al diario, en parte por el apresuramiento para sancionarlo y en parte porque consideró que dejaba en un área gris cuestiones controvertidas, tales como la oferta de sexo en la vía pública, que tantas discusiones suscitaba entre vecinos, prostitutas y travestis. Enfatizando en que la nueva norma estaba afectada de precariedad desde su nacimiento, *Clarín* advirtió que los próximos meses la Legislatura tendría que discutirla con los vecinos con el fin de “*analizar la inclusión o no de otras figuras, menos graves pero más polémicas*”, como la prostitución callejera (10/3/98). Pese a todo, el diario se mostró con firmeza con el carácter “garantista” que se le atribuyó al Código original, lo cual puede verificarse en la amplitud

de espacio que le concedió a voces como las de Eduardo Jozami y Aníbal Ibarra, principales defensores de la legislación promulgada. En efecto, si bien en un principio *Clarín* parecía propiciar una visión neutral entre todas las posturas vigentes, a lo largo de su cobertura fueron mayormente citadas y enfatizadas aquellas fuentes que abogaban por una mirada “garantista”, esto es, una nueva concepción acerca de las políticas de seguridad, alejada de la arbitrariedad de la que hacía gala hasta aquel momento la Policía Federal en su accionar. Cuando irrumpieron las voces opositoras, particularmente las de los funcionarios del gobierno nacional, el diario juzgó que se trataba de un ataque del menemismo a la Alianza UCR-FREPASO y a su candidato para las elecciones del año siguiente, Fernando de la Rúa:

“Aunque en la superficie de la polémica lo que aparece es el nuevo Código de Convivencia Urbana -que reemplazó a los edictos policiales-, lo que subyace por debajo es la disputa entre oficialismo y oposición en la carrera hacia el 99 y tironeando por uno de los principales temas instalados en la agenda política: la seguridad” (13/3/98).

Las críticas de las organizaciones vecinales hacia la supuesta *permisividad* del Código fueron puestas en tela de juicio por el diario, aunque sin rechazarlas del todo. En este sentido, produjo notas a travestis y prostitutas en las que trató de mostrar desprejuiciadamente el “costado humano” de su actividad. Así, en algunos pasajes de la cobertura, contrastó el acoso ilegal que sufrían las travestis y prostitutas por parte de la Federal con el manodurismo que le reprochó veladamente a ciertas organizaciones vecinales.

No obstante, esta postura progresista se iría atenuando en la medida en que las quejas vecinales se manifestaban con más vigor. Cuando se mencionó la posibilidad de crear *zonas rojas* alejadas de áreas residenciales, el diario entendió que era una alternativa aceptable para solucionar el conflicto entre vecinos y travestis y prostitutas: *“En diversas ciudades del mundo -Amsterdam y París, entre ellas- hay sitios delimitados donde las prostitutas realizan su oferta sexual sin mayores inconvenientes” (14/3/98).*⁵ Y al centrarse la

⁵ El barrio rojo de Amsterdam opera como un foucaultiano dispositivo de vigilancia y control de cuerpos, en el que el turista sexual hace el papel del vigilante en una cárcel panóptica en la que las prostitutas ocupan el lugar de los presos, sujetas a observación permanente con sus cuerpos clínicamente expuestos.

problemática de la oferta callejera de sexo en la conducta de las travestis, tachada de escandalosa, el diario comenzó a enfocar la cobertura hacia este aspecto. En etapa aparecían más las quejas de los vecinos descontentos que las penurias de las travestis, a quienes *Clarín* calificó de “molestos” por desarrollar su actividad en el espacio público *perjudicando* a la comunidad vecinal. El travestismo comenzó a ser objeto de atención del diario, en tanto que conducta sexual alejada de la *buena moral* y del *buen gusto*.

A principios del mes de junio el enfrentamiento entre quienes ofrecían sexo en la calle y los habitantes de ciertos barrios (Palermo, Flores, La Boca y Constitución) fue calificado por el diario como una *guerra*. Sin embargo, es necesario señalar también otros tramos de moderación en la manera de referirse al accionar de las prostitutas y travestis. De manera que éstas fueron representadas como victimarias en algunas notas y como víctimas en otras. Ejemplo de este segundo grupo es la titulada “*En Palermo quieren echar a los travestis de la ciudad*”, en la que comparó la movida de un sector vecinal para desterrar la prostitución callejera de su barrio, con la *expulsión* de aborígenes de sus tierras que hizo el Coronel Roca en la Campaña del Desierto:

*“El barrio se ha convertido en una especie de **bastión de resistencia** al nuevo Código de Convivencia Urbana (...) Mientras que algunos reclaman la creación de una zona roja en el Puerto o en algunos predios deshabitados, **los vecinos de Palermo quieren, sin medias tintas, correr la prostitución callejera hasta los límites de la Ciudad.** (...) El proyecto fue redactado por la Asociación de Asiduos Concurrentes a la Plaza Campaña del Desierto, ubicada entre las calles Costa Rica, Armenia, Nicaragua y Malabia. **Como Julio A. Roca y su ejército (que empujaron a miles de aborígenes pampeanos hasta el sur del río Negro), los vecinos de Palermo parecen decididos a hacer su propia campaña de expulsión**”. (11/6/98; la negrita es nuestra)*

Al reingresar la cuestión en la agenda de *Clarín*, a principios de 1999, el matutino consideró que el rumor sobre la firma de un decreto presidencial para reimplantar los Edictos Policiales en Buenos Aires abría “*la posibilidad de un nuevo conflicto entre el Gobierno porteño y el Gobierno Nacional*”, en el marco de la “*polémica por la autonomía porteña*”. En ese conflicto entre la Alianza y el menemismo el diario paulatinamente fue volcando sus preferencias hacia la primera. Baste con señalar que en esos días produjo una importante serie informativa referida a denuncias de corrupción que involucraban a la Policía Federal por cobro de coimas a vendedores ambulantes, prostitutas y comerciantes.

La Federal dependía directamente del ministerio del Interior, por entonces a cargo de Carlos Corach, funcionario muy cercano a Menem. Según *Clarín*, las discusiones en materia de seguridad, a punto de comenzar las campañas electorales, eran el terreno propicio para que Menem pudiera reponer los Edictos y así ganar la simpatía de quienes reclamaban “mano dura” frente al delito. Ante esa posibilidad, el matutino adoptó una posición negativa por entender que los Edictos eran innecesarios, puesto que ciertas conductas contempladas en los mismos estaban ya incluidas en el Código Penal.

Sancionada la segunda reforma -con penas de arresto para quienes ofreciesen o demandasen servicios sexuales en la vía pública- *Clarín* publicó una nota (*“Normas para la ciudad: zonas rojas y flexibilidad en la calle”, 5/3/99*) para comparar *“cómo es el negocio del sexo (sic) en otros países”*. En esa pieza resaltó que en Europa *“la legislación es clara en cuanto a la represión del proxenetismo”,* y que *“se persigue a las organizaciones que regentean prostitutas y no a las prostitutas mismas”*. En suma, defendía la continuidad del “negocio del sexo”, pero siempre que se lo localizara en áreas menos conspicuas de la ciudad. Incluso produjo otras notas mostrando los inconvenientes que tendrían de ahí en más prostitutas y travestis para ejercer su actividad, porque las sanciones establecidas por la reforma ahora alcanzaban a sus eventuales clientes. Pero unos días después criticó nuevamente a la Federal por no aplicar con la debida energía la reforma sancionada. En una nota titulada *“Pocas infracciones por ofrecer sexo en la calle” (10/3/99)*, sostuvo que *“pese a que el nuevo artículo del Código de Convivencia Urbana prohíbe por igual la oferta y demanda de sexo en la calle, en su primera noche de aplicación la Policía penalizó a 18 prostitutas y a un solo cliente”*.

En resumen: *Clarín* alimentó la serie periodística del CCU y sus reformas con los distintos enfrentamientos que se fueron suscitando, como los de carácter político -poder ejecutivo local/poder ejecutivo nacional; poderes ejecutivos/poder legislativo-, y los sociales: vecinos/travestis. En este sentido, *La Nación* y *Página/12* no le fueron a la zaga, porque en los medios en general las noticias tienen la estructura de un conflicto, y todo relato de un conflicto necesita identificar claramente un protagonista y un antagonista, por eso los medios suelen reducir los conflictos entre varias partes a sólo dos contendientes “para

poder seguir focalizando el *agón*, el drama, en el binomio que se supone más atractivo para el lector: protagonista contra antagonista” (Borrat, 2006: 288 y ss.). Y en este caso el binomio más noticiable, por lo *colorido*, resultó ser vecinos/travestis.⁶ Así, en varios tramos la cobertura se transformó en el relato de la epopeya protagonizada por un grupo de vecinos, cuya misión -tan titánica como la de Heracles, cuando tuvo que desviar un río para higienizar los apestosos establos del rey Augias- consistía en *limpiar* las calles de Palermo de travestis, sus antagonistas.

Desde un principio se mostró de acuerdo con la sanción de una norma que derogara los Edictos. En parte parece haber sido porque estaba convencido de la arbitrariedad que implicaba su aplicación y en parte porque al criticar el accionar policial criticaba a un gobierno con el que había comenzado a tomar distancia. Tuvo una postura oscilante en cuanto a la penalización de travestis y prostitutas: primero la rechazó. Pero luego -al ver la reacción vecinal- la aprobó, aunque apoyó la idea de crear *zonas rojas* en espacios alejados de zonas residenciales. Es que este diario presentó a la prostitución como un negocio lícito y redituable, que sólo debía ser encarrilado adecuadamente desbrozándolo de toda conexión con la *inseguridad* y con el escándalo público. Encarrilamiento que solo podía tener lugar por medio de una norma jurídica (el CCU), dejando a un lado toda posibilidad de gestión consensuada del conflicto urbano sobre la utilización de los espacios comunes.

**La Nación*

Al comenzar los debates para la sanción del CCU, a principios de marzo de 1998, el matutino no consideraba que la norma a sancionarse incidiría para mejorar la convivencia entre los vecinos de la ciudad, sino que suponía que colaboraría con la represión del delito. El diario se mostraba preocupado porque el Código entraría en vigencia poco tiempo después de la caducidad de los Edictos, y por lo tanto se podría generar un vacío legal en relación con la problemática de la “inseguridad”. Dentro de ese encuadre, en primer lugar,

⁶ En el medio de tanto agonismo, *Clarín* “descubrió” periodísticamente al travestismo, y para interpretarlo recurrió a la consabida consulta a psicólogos y psiquiatras, es decir: lo patologizó. La opinión de especialistas en sexualidad(es) estuvo ausente.

destacó el pensamiento de funcionarios del gobierno de la ciudad, quienes reclamaban un código severo que penalizara las conductas *“que afectan al decoro y a la seguridad de la gente”* (Jorge Enríquez, subsecretario de Gobierno; 8/3/98); y, en segundo lugar, encargó encuestas para auscultar los efectos que el Código podría tener sobre la “seguridad”⁷. No es arriesgado sospechar que en realidad lo que quería saber *La Nación* era qué pensaban los encuestados de la derogación de los Edictos, puesto que el diario adscribía a la posición de aquellos funcionarios nacionales, locales y policiales según la cual la ciudad quedaría inerte frente al delito si se los abolía.

“Malestar por el nuevo código porteño”, fue el poco alentador título con el que *La Nación* recibió el alumbramiento de la nueva normativa: *“La sanción del Código de Convivencia Urbana porteño fue recibido con malestar por muchos vecinos de la ciudad y por el propio jefe de Gobierno, Fernando de la Rúa”*. En la visión del diario comenzaba una “batalla” que nucleamientos de vecinos se aprestaban a librar para rechazar *“la presencia de hombres vestidos de mujer que deambulan día y noche ofreciendo su cuerpo como mercancía”*:

“...en algunas barrios, como Flores o Palermo, temen que las calles se transformen en verdaderas vidrieras de sexo” (11/3/98).

“Quienes viven en el pasaje, como Raúl Pereyra, aseguran que su oscuridad lo hace apropiado para que la práctica del sexo oral en las veredas.” (11/3/98).

“Flores le dice no a la prostitución”. “Disconformidad: los vecinos están molestos con la aprobación del código de contravenciones, que es más permisivo con las mujeres de la calle” (12/3/98).

En las semanas subsiguientes los temores de los vecinos se hicieron realidad en las páginas del diario: *“Es un caos. Tengo mucho miedo. Al atardecer esto es un desastre, no puedo creer lo que veo”* (testimonio de “una vecina”; 9/6/98). Y la tensión crecía: *“Los vecinos de Palermo están hartos de los travestis y de su clientela”* (9/6/98); así fue que *“el sábado último dos travestis atacaron las casas de vecinos y casi estalla una batalla campal”*; y por lo tanto, *“los vecinos de Palermo exigen una respuesta”* (10/3/98). Ante semejante

⁷ El 59,1 % de los encuestados contestó que el Código no iba a influir de forma alguna en la seguridad.

situación el matutino saludó la irrupción de la iglesia católica en la discusión, uno de cuyos obispos le declaró que *“la moral pública es un bien jurídico que debe ser tutelado, según lo prescribe el artículo 19 de la Constitución Nacional”* (*“La Iglesia se moviliza contra la prostitución en las calles porteñas”*, 22/6/98).

También el diario se abocó a criticar la cultura sexual contemporánea:

*“En los últimos diez años, la prostitución dio en esta Capital un fuerte salto cuantitativo, a la par de diversificarse, como correspondía a todo **negocio** en crecimiento. (...) A las prostitutas clásicas, se sumaron los travestis, los transexuales y los taxis boys. Y a las maniobras clásicas, se agregaron las ofertas de sadomasoquismo, de sexo grupal, de swingers (intercambio de parejas), de voyeurismo y de una amplísima gama que incluye cualquier rareza operativa que la mente pueda imaginar”* (9/6/98; la negrita es nuestra).

Como puede apreciarse, en el imaginario compartido por los vecinos más ofuscados, por la iglesia católica y por el diario, el CCU sancionado llevaría a Buenos Aires a una debacle moral-sexual que la convertiría en la nueva Sodoma. Era preciso entonces terminar con una situación que se pintaba como desmadrada. El matutino prácticamente impulsó a los vecinos a que presionaran sobre la Legislatura para que ésta reformara el Código. Ahora bien, dicha reforma no podía esperar pues *“mientras la discusión se aviva, en la ciudad ya no rige ninguna ley contravencional”* (11/3/98). De esta forma, el conflicto entre *“travestis sonrientes y vecinos quejosos”*, seguía irresuelto. Un conflicto en el que el *enemigo* había tomado por asalto el barrio de Palermo: *“Los travestis que se ofrecen en sus calles se adueñaron del barrio. Pero esta vez sin el temor a la razzia policial, ya que los edictos que penaban su comercio carnal eran letra muerta”* (12/3/98; la negritas es nuestra). Para fortalecer esta representación dantesca y fundamentar su defensa de la “mano dura” para con la prostitución, *La Nación* argumentó que en su ejercicio se comete un delito: *“La legislación vigente no deja espacio para la duda: la prostitución en la Argentina es hoy un delito, aunque haya dejado de ser una contravención el incitar ‘mediante guiños y contoneos al acto sexual’”* (26/3/98). Se refería, equivocadamente, a la ley de profilaxis venérea 12.331 de 1936, y el equívoco reside en que esa norma sólo prohíbe la existencia de prostíbulos, no el ejercicio de la prostitución en el espacio público.

La primera reforma del CCU –penalización de la prostitución *escandalosa*- no satisfizo a *La Nación* porque la consideró confusa y, sobre todo, porque no penalizó expresamente la oferta (solamente la oferta) callejera de sexo:

*Tibias y confusas quedaron las **esperadas reformas** al Código Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires, en cuanto respecta al **controvertido ejercicio de la prostitución** callejera. Tanto fue así que no dejaron conformes ni a una considerable proporción de los legisladores porteños -incluso, a algunos de quienes votaron por la aprobación-, ni a los irritados grupos vecinales de los barrios afectados por esa **zarandeada actividad comercial**, ni a la mayoría de la opinión pública, ni, por supuesto, a quienes la ejercen y con sus provocativas actitudes han dado lugar a un sinnúmero de episodios escandalosos y descontrolados.*

*Esta modificación del texto original del Código, **redactado y sancionado de apuro para rellenar el bache normativo provocado por la anulación de los edictos policiales**, intenta poner algunos **límites a la permisividad absoluta en materia de oferta callejera de sexo**. Pero se trata sólo de un remiendo, que en modo alguno puede ser considerado como la solución definitiva de la situación. (...) No está aquí en discusión -es menester reiterarlo- **la prostitución como actividad privada** ejercida en circunstancias que no ofendan el orden y la moral públicos. (...) Lo que correspondía hacer, entonces, era penalizar de manera expresa la oferta de sexo en la vía pública. (“Editorial”, 5/7/98; la negrita es nuestra).*

Con más satisfacción acogió el matutino, a principios de 1999, las versiones de una segunda reforma que penalizaría la prostitución callejera. De hecho, a menudo tomó partido en defensa de la comunidad vecinal que se mostró afectada por las molestias que aquella ocasionaba. Por otra parte, en forma simultánea dio extensa cuenta de los hechos de corrupción policial al igual que lo hiciera *Clarín*. Y también, como su colega, interpretó que el decreto 150 de Menem, que devolvía a la Federal alguna potestad de control en las calles, tenía una clara intencionalidad electoral.

La noticia de la segunda reforma –la de la prohibición- fue ilustrada por una fotografía de dos personas insinuantemente vestidas paradas en la calle buscando clientes, y tenía el siguiente epígrafe: “*Últimas imágenes. Las prostitutas ya no podrán ofrecer sus servicios en los espacios públicos, luego de que se sancione la reforma del Código de Contravenciones de la ciudad, como estas que fueron fotografiadas*” (6/3/99). Esta información visual es indicadora de una lectura e interpretación, en el sentido de “aquello que no se volvería a ver más”. Más aún si se tiene en cuenta lo dicho sobre las molestias que parecía provocar el comercio sexual callejero en la comunidad vecinal. En este orden,

la función conativa de la fotografía operó resaltando en particular el hecho de una “imagen” que no volvería a repetirse (al parecer).⁸ Finalmente, el corpus que analizamos se cierra con una última nota (“*Desde hoy, sin oferta de sexo en las calles*”, 8/3/99) en la que *La Nación* parecía estar pronosticando que las reformas efectuadas en el CCU introducían a Buenos Aires en una etapa incierta:

“(...) Los travestis, prostitutas y transexuales tienen una hora señalada para dejar de ejercer su oficio en la vía pública: la cero de hoy, la ancestral hora de las brujas” (...) Así, la policía puede hacer uso de la fuerza y llevarlas o llevarlos presos porque, a partir de ese momento, entró en vigor la reforma al Código Contravencional que, entre otras cosas, prohíbe la oferta y la demanda de sexo para sí o para terceros en la vía pública. ¿Se transformará la ciudad en un aquelarre? (la negrita es nuestra).

Para resumir diremos que el encuadre de este diario subrayó con más enjundia la conexión prostitución-*inseguridad*, poniéndose mucho más decididamente del lado de los vecinos en conflicto que *Clarín*. *La Nación* venía en ese entonces en una firme campaña a favor del endurecimiento del control y el castigo de la actividad delictiva, un tema de creciente importancia en su agenda. Pero además, su enfoque fue más enfático en la cuestión de la moral pública *avasallada*. De hecho, apoyándose en la opinión de numerosas fuentes de la iglesia católica, sumó a la cobertura una nueva oposición: moral/pecado (Pinkus). El construir esta confrontación le fue útil para explicar los derechos tenían los actores sociales en pugna para ejercer sus prácticas en las calles de la ciudad.

Al diario no le interesó la subjetividad travesti-prostituta: a los dos los estigmatizó como provocadores de escándalo, como sinónimo de lo marginal, como sexualidades desviadas. Recuérdese su extrañeza crítica hacia formas no tradicionales de la sexualidad, en la que sostuvo que es posible encontrar una “*amplísima gama que incluye cualquier rareza operativa* (sic) *que la mente pueda imaginar*”. La estigmatización es uno de los dispositivos de control social más efectivos, porque desprestigiar al otro, personificar en él la amenaza, facilita su rechazo generalizado, su exclusión de la sociedad.

⁸ Este mecanismo discursivo –e ideológico– en el que la imagen no cierra su sentido por sí sola sino en anclaje al contenido informativo, se repite en la fotografía de la edición del 8/3/99, en la que se muestra a una travesti vestida provocativamente en plena calle, bajo un epígrafe que asegura: “*una imagen que ya no será*”.

Claro que en nuestro caso *La Nación* no pretendía una exclusión total de la prostitución del espacio público sino su encierro en ámbitos recoletos, allí donde no pudiese ser vista: “*No está aquí en discusión -es menester reiterarlo- la prostitución como actividad privada ejercida en circunstancias que no ofendan el orden y la moral públicos*”, dijo el diario, coincidiendo con su colega *Clarín* en que no había por qué perjudicar el “negocio del sexo”. Esta moral hipócrita de la burguesía, a la que podríamos catalogar como de “barrer la basura debajo de la alfombra”, a veces debe hacer concesiones. Entonces –como apunta Foucault- se resigna y “si verdaderamente hay que dejar un espacio a las sexualidades ilegítimas, que se vayan con su escándalo a otra parte: allí donde se las puede reinscribir, si no en los circuitos de la producción, al menos en los de la ganancia” (2009:10).

**Página/12*

En el marco de la señalada disputa entre proyectos “duros” y “garantistas” del Código, de marzo de 1998 -los primeros más propicios a la penalización de la mera condición de travesti y/o prostituta en situación de *merodeo* en la vía pública y exhibiéndose frente a la *vecindad*, los segundos pretendiendo sancionar únicamente las conductas de quienes excediesen los límites impuestos en el CCU (comisión de un delito)-, *Página/12* se posicionó en favor de estos últimos, resaltando que para las travestis la norma era un avance para sus libertades individuales. Desde una perspectiva afín con el resguardo de garantías propias del estado de derecho, el matutino saludó la llegada del CCU y subrayó que la derogación de los Edictos Policiales no tenía por qué afectar la seguridad urbana. En esta línea, criticó a la Federal y a los políticos que “*salieron a advertir ayer sobre la supuesta situación de inseguridad ciudadana y desenfreno sexual que se generaría en la ciudad de Buenos Aires a partir de la vigencia del nuevo Código de Convivencia [...]*” (12/3/98). Se refirió también al negocio que significaba para la policía tener el control de la prostitución y denostó a su colega *Ámbito Financiero*, que se opuso al CCU mediante enunciados discriminatorios hacia judíos, musulmanes, negros japoneses, homosexuales y mujeres.

Para opinar sobre el CCU el matutino recogió las voces de organizaciones defensoras de los derechos humanos y de las minorías sexuales. También las de algunos vecinos con posturas más favorables con respecto a la existencia de prostitución en las calles de sus barrios. En cambio acusó de tener una moral conservadora a los que se oponían al Código. El día de la primera reforma, el periódico cronicó detalladamente el debate en la Legislatura dando cuenta de las tensiones existentes entre los ciudadanos que se habían reunido fuera y dentro del recinto para aprobar o rechazar las modificaciones propuestas.⁹ Refirió el matutino que los legisladores habían consensuado que el espíritu de las modificaciones debía ser el de sancionar el abuso del espacio público y no el ejercicio del “*oficio más antiguo*”. Esto porque había en danza un proyecto del Jefe de Gobierno de la ciudad (De la Rúa) que proponía directamente la prohibición total de la prostitución. De allí que, según *Página/12*, los legisladores acordaran un texto “*donde se limitaba la actividad tratando de evitar todo show que alertara a la vecindad*” (3/7/98).

Cuando Menem firmó el decreto 150 de marzo del 99, *Página/12* entendió que la amenaza del Presidente de reinstalar los Edictos tenía una motivación política: “*La decisión del gobierno nacional de aprovechar el debate sobre el Código de Convivencia para golpear al candidato de la Alianza (Fernando de la Rúa) en su flanco más débil no es nueva [...]*” (4/3/99). Cuestionó la validez jurídica del decreto apelando juristas que opinaron que restringía la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires. Además publicó otras opiniones negativas, como las de Eugenio R. Zaffaroni y Lucía Alberti. Esta última sostuvo lúcidamente que pretender reponer los edictos demostraba una urgencia por ejercer el control del espacio público, y también del espacio político.

⁹ Algunos vecinos repudiaban a los legisladores “garantistas” a los gritos, con frases como “Andá a trabajar”, “Comprate un viagra, viejo”, “Al final van a ganar ellos”. También en los carteles podían leerse las distintas posiciones: “No sean cómplices de la policía, no sean cómplices de asesinatos”, podía leerse en una pancarta levantada por organismos de derechos humanos. “En Palermo Viejo, nos están poniendo TRABAS. Trabas para dormir. Trabas para salir a la vereda. Trabas para que nuestros hijos jueguen en el barrio”, exhibía una mujer. Mientras tanto fuera del recinto integrantes de las minorías sexuales repartían cajas de pizza con un cartelito adentro que decía “Dame una pizza o viene la brigada y les pide documentos a los clientes”, referencia a un chiste publicado por *Página/12*, el día de la sanción original del CCU, burlándose de las costumbres venales de la policía. En el dibujo puede verse a un efectivo policial declarando a un periodista: “Como ya no tenemos que detener prostitutas y travestis, podremos abocarnos a objetivos más precisos. ¿Por ejemplo? – pregunta el cronista. Detener pizzas” – le responde el policía.

Una vez concretada la segunda reforma, el diario editorializó su oposición a la misma mediante a entrevistas a prostitutas y travestis quienes, decepcionadas con la nueva medida, advirtieron que *volverían* las coimas, la explotación en saunas, los abusos policiales, y el autoritarismo de los gobiernos nacional y local. Tampoco se salvaron de sus críticas los vecinos de las *zonas rojas*, principales propulsores de su criminalización. *Página/12* coincidió con aquellas en su visión negativa sobre esos habitantes de la ciudad a lo largo de toda su cobertura. Como reprochándoles su activismo protestante, publicó una nota recordando que alguna vez funcionaron en la ciudad cinco mil prostíbulos autorizados (“*Cuando el sexo en Buenos Aires **no molestaba** a los vecinos*”, 7/3/99; la negrita es nuestra). Al respecto cabe detenerse en el sesgo sensacionalista que aporta la hipérbole que contiene ese título: lo que les molestaba a esos ofuscados vecinos no era *todo* el sexo, sino el que se ofrecía y demandaba en las calles de su barrio. Por otra parte, es inexacto que la prostitución no haya *molestado* a los vecinos de la ciudad en tiempos pretéritos (Cf. Pereyra y Fourquet, 2006); y además, el hecho de que hubiera existido semejante cantidad de burdeles con autorización oficial no es nada de lo que una ciudad pueda enorgullecerse, y no puede ser tenido como parámetro de comparación. Sin embargo, pocos días después el diario criticó nuevamente a los mentados vecinos apelando a la ironía. En la nota titulada “*De la Rúa ya prepara un galpón donde detener a las prostitutas*”, el matutino informó que “*el predio destinado a **la noble causa de tranquilizar a los vecinos** que ya habían dejado de marchar contra los travestis está en la calle España, en la Costanera Sur, cerca de lo que fue la Ciudad Deportiva de Boca Juniors*” (6/3/99; la negrita es nuestra).¹⁰

En suma, este diario mostró, sin fisuras, a lo largo de todo el corpus que analizamos una decidida posición contraria a los Edictos policiales y al accionar extorsivo de la Federal. No obstante no rechazó la promulgación de un código contravencional que ejerciera el control del espacio público, pero bregó para que el mismo no hubiera ningún tipo de impedimentos para demandar y ofertar sexo. Por eso minimizó el problema, criticando a los vecinos que protestaban activamente y jerarquizando a los que no lo hacían. Enmarcó la prostitución

¹⁰ Estos rasgos de sensacionalismo, más marcados en algunas tapas de *Página/12*, no estuvieron ausentes ni en *Clarín* ni en *La Nación*. Se trata de una retórica que llegó para quedarse en las páginas de la llamada prensa seria.

dentro de la defensa del Estado de derecho (de las libertades individuales), una posición propia de cierta progresía intelectual y periodística que considera que prostituirse es un trabajo –“*el oficio más viejo del mundo*”, como dijo *Página/12*-. Postura que no está exenta de contradicciones si se piensa que un Estado de derecho también debería garantizar que ningún hombre ni ninguna mujer sea sexualmente explotado, y que todos y todas deben tener igualdad de condiciones y oportunidades.

Algunas reflexiones

La sanción de un código que, reemplazando a los Edictos Policiales, regulara las interacciones en el espacio público fue una decisión aceptada por los tres diarios, que sólo se diferenciaron por el grado de “dureza” o “blandura” que se le asignaría a la norma. De esta forma, tácita o expresamente, según el caso, los tres compartieron un imaginario social según el cual es inadmisibles que esas interacciones estén afectadas por un “vacío legal”. Ahora bien, esta ausencia de legislación resultaba más grave para quienes -como *Clarín* y *La Nación*- introdujeron en el debate la problemática de la seguridad, porque asociaron, o confundieron, el ámbito contravencional con el penal. Atravesados por la demagogia punitiva, políticos, funcionarios, vecinos y medios, convalidaron –y convalidan- la generalizada idea según la cual el castigo de la ley es la única herramienta para combatir el delito, y por supuesto, cuanto más dura sea la ley mejor porque así será más eficaz.¹¹

De todas formas, tampoco los códigos contravencionales –los hay en varias ciudades de la Argentina- suelen ajustarse totalmente a derecho: primero, porque a menudo, como pasó con el CCU de Buenos Aires en su segunda reforma, se convierten en códigos penales *ad hoc*, lo que les está prohibido por la Constitución de la Nación; segundo, porque la tipificación de las conductas que reprimen es deliberadamente vaga e imprecisa para conceder a la fuerza policial más fundamento cuando detiene a *sospechosos*; y tercero, los códigos a veces incurren en discriminaciones cuando penalizan no conductas vedadas sino ciertas condiciones de vida y ciertos sujetos. Los efectos de esta concepción lombrosiana de

¹¹ Este imaginario tomaría una inusitada vigencia pocos años después, con el movimiento social que se generó tras el asesinato de Axel Blumberg

los delitos y sus penas son particularmente nocivos para las prostitutas, las travestis y para quienes por sus actividades usan el espacio público cotidianamente (INADI, 2008). Pero los códigos no instituyen *per se* un orden social: se articulan, y/o son producto de, imaginarios sociales racistas, xenófobos, sexistas u homofóbicos, ampliamente difundidos a través de la gran mayoría de los medios de comunicación comerciales. Para el INADI (op. cit.) los códigos contravencionales y de faltas no sólo se usan para justificar detenciones arbitrarias y procesos de dudosa legalidad, sino que además “habilitan prácticas sistemáticas de carácter delictivo, persecutorio y extorsivo por parte de policías, fiscales, jueces/zas y autoridades; y judicializan problemas sociales y de salud que deberían ser objeto de políticas públicas, no de acciones penales”.

En la discusión por el CCU que hemos relatado todas las conductas a penalizar se resumieron en sólo una: la prostitución callejera. Por su obvia conexión con la sexualidad – que siempre suscita un generalizado interés-, la problemática resultó sumamente noticiable para los tres diarios, aunque por distintas razones. Pero el debate por quién y cómo puede usar el espacio público se agotó allí. Y además se agotó, repetimos, en qué permitiría o prohibiría el Código. Queremos decir que en ningún momento y en ninguno de los tres medios, se abordó la prostitución en sí misma, esto es, como problemática social, como explotación humana con o sin consentimiento. *Clarín*, *La Nación* y los sectores “duros” consideraron que las travestis y prostitutas si “trabajaban” en la calle debían ser penalizadas, incluso con su detención.¹² Para *Página/12* y los “garantistas” eran víctimas porque no tenían “libertad” para ejercer su actividad, pero nunca advirtieron que, bajo la concepción de “trabajo sexual” lo que subyacía –y subyace- es, desde un campo simbólico, un sistema que reproduce las relaciones sociales de dominación. Los tres diarios dieron cuenta del fenómeno en forma superficial, pero no ahondaron en las condiciones materiales de existencia que lo posibilitan y, desde su propia lógica, lo reproducen (Bourdieu, 2000).

¹² “La penalización de la prostitución callejera no sólo es ilegal sino que desconoce las consecuencias de su ejercicio en lugares privados (casas de citas, cabarets y prostíbulos), que alimenta la corrupción de agentes policiales y autoridades políticas y dinamiza el circuitos de trata, explotación y reducción a la servidumbre de mujeres, jóvenes, niños y niñas” (INADI, 2008).

Por último, *Clarín* y *La Nación* se alinearon junto a los vecinos que querían un CCU más duro. Cabe puntualizar que no eran todos ni en todos los barrios, sino que los opositores más activos fueron algunos profesionales y comerciantes de Palermo Viejo, es decir, vecinos de clase media alta de un barrio caracterizado. En la vereda enfrente: hombres y mujeres de las clases bajas prostituyéndose para sobrevivir. Los caracterizados vecinos no tenían una preocupación altruista, no les inquietaba por qué hombres y mujeres ofrecen su cuerpo por dinero, la existencia de redes de trata de personas, ni si detrás del *negocio del sexo* hay funcionarios civiles y policiales corruptos. No era tampoco una preocupación estrictamente moralista: no eran *vecinos contra la prostitución*, sino *vecinos contra la prostitución en su calle o en su barrio*. Vecinos que, junto con *Clarín* y *La Nación*, antepusieron el miedo y la sensación de inseguridad que les provocaba la presencia de prostitutas y travestis. Al reclamar por su seguridad estos vecinos pasaron de ser víctimas indefensas a ser *activos generadores de seguridad*. Se transformaron así en *ciudadanos* (Contursi y Arzeno, 2009) que defendían sobre todo el valor comercial de su propiedad. Su interés residía no en solucionar un problema social sino en sacárselo de encima, es decir, sólo querían desplazarlo geográficamente (González Ojeda, Sanjurjo y Tufro, 2009). Ya nos hemos referido en otros trabajos (Pereyra, 2005 y Pereyra, 2009) a los mecanismos de exclusión material y simbólica en el contexto urbano de los “otros amenazantes”. Los imaginarios de miedo e inseguridad los representan adueñándose de un espacio que no les pertenece. Como sostienen Larrañaga, Grassi y Mainini (2011), la ciudad aparece ocupada por muchos “otros”, básicamente enunciados como sujetos alejados de los valores éticos y morales, con los cuales no se puede compartir o poner en común (ausencia de comunicación). “Es desde esta posición desde donde el espacio público deja de tener el sentido del ‘compartir’ o, al menos del uso común, para pasar a ser un lugar de tránsito y no de estancia”.

En este punto nos parece pertinente retomar la noción de *socialidad*, expresada en lo microsociedad como “el espacio fundamental de la interacción con asociados, y se refiere a las formas de convivencia, de interacción en el mundo, de comunicación diaria de los actores” (Larrañaga, Grassi y Mainini, *op. cit.*). Para Barbero la socialidad es “la trama que forman los sujetos y los actores en sus luchas por horadar el orden y rediseñarlo, pero también sus negociaciones cotidianas con el poder y las instituciones” (en Larrañaga, Grassi y Mainini,

op. cit.). Cabe entonces la pregunta acerca de qué clase de socialidad se está recreando e instituyendo desde los diferentes discursos, en particular, –en lo que a nosotros nos atañe– desde los mediáticos. Es decir: qué modos de ver, de habitar, pero, por sobretodo, de *ordenar* nuestro mundo –lo público y lo privado–, y qué identidades se construyen desde sus propias lógicas (Larrañaga; Grassi y Mainini, *op. cit.*). Y es también preciso desarmar y poner en evidencia el contenido ideológico de esos discursos cuando devienen en narraciones de un gran universo de fábulas morales del orden social, en las que las buenas cualidades y las buenas obras son recompensadas, mientras que lo indeseable o lo perverso recibe un castigo simbólico (Mac Quail, 1998). Desde esta perspectiva, el control social construye un orden excluyente, preñado de una carga de violencia que se expresa en lo que *reconoce* y *desconoce*. Esto es, en lo que muestra, pero también en lo que ignora y lo que invisibiliza.

Marcelo Pereyra, Gisela Iriondo y Mariana Fernández

Agosto de 2011

BIBLIOGRAFÍA

Bellotti, Magui: “Prostitución y Violencia de Género: Discursos que Denuncian, Discursos que Legitiman”. Consultado el 25/7/11 en <http://www.entidadesypersonas.com/?nota=1563>

Bourdieu, Pierre (2000); *La dominación masculina*. Barcelona, Anagrama.

Contursi, María Eugenia y Arzeno, Federico (2009): “Vigilancia situacional, Estado y ciudadanía en la Asociación de Vecinos Solidarios del barrio de Saavedra”. En Martini, Stella y Pereyra, Marcelo (eds.): *La irrupción del delito en la vida cotidiana. Estudios en comunicación, cultura y opinión pública*. Buenos Aires, Biblos.

Díaz Larrañaga, Nancy; Grassi, Luciano y Mainini, Cecilia (2011): “Socialidad: los modos de apropiación del espacio público”. En *Question*, Vol 1, N° 29. Disponible en <http://www.perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/viewFile/572/849>

Di Tella, Torcuato *et al.* (Eds.) (2001): *Diccionario de Ciencias Sociales y Políticas*. Buenos Aires, Emecé.

Foucault, Michel (2008): *Historia de la sexualidad. I .La voluntad del saber*. Buenos Aires, Siglo XXI.

Garland, David (2001): "Control del delito y orden social". En *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona, Gedisa.

González Ojeda, Fernando; Sanjurjo, Luís y Tufro, Manuel (2009): "La plaza como cierre: inseguridad y exigencias de intervención en el discurso vecinal". En Martini, Stella y Pereyra, Marcelo (eds.): *La irrupción del delito en la vida cotidiana. Estudios en comunicación, cultura y opinión pública*. Buenos Aires, Biblos.

Martini, Stella y Pereyra, Marcelo (2009) "Introducción". En *La irrupción del delito en la vida cotidiana. Estudios en comunicación, cultura y opinión pública*. Buenos Aires, Biblos.

McQuail, Denis (1998) "Vigilancia del entorno simbólico". En *La acción de los medios. Los medios de comunicación y el interés público*. Bs. As., Amorrortu.

Mumby, Denis (comp.): "Introducción". En *Narrativa y control social*. Buenos Aires, Amorrortu, 1997.

Pegoraro, Juan S. (2003): "La violencia, el orden social y el control social penal". En *Revista Brasileira de Ciências Criminais*, N°. 45, Outubro-dezembro

----- (1993): "De la teoría social al control social". En *Delito y sociedad*, año 3, n° 3, 1er semestre, Buenos Aires.

Pereyra, Marcelo (2009): "Geografías del delito, territorios del miedo". En Martini, Stella y Pereyra, Marcelo (eds.): *La irrupción del delito en la vida cotidiana. Estudios en comunicación, cultura y opinión pública*. Buenos Aires, Biblos.

----- (2006): "Los medios y la realidad serializada. El caso de los delitos sexuales". *Actas de las X Jornadas Nacionales de Investigadores en Comunicación*, San Juan.

----- (2005): "La información político-policial y la exclusión simbólica de los excluidos sociales". En *Actas del III Congreso Panamericano de Comunicación* Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, UBA.

----- (2004, a): "Geografías y mapas del delito. Textos y contextos en la prensa gráfica nacional". *Actas de las VIII Jornadas Nacionales de Investigadores en Comunicación*. La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación, UNLP.

----- (2004, b) "Criminalizar es controlar: violencia institucional contra grupos sociales vulnerables". En *Actas de las III Jornadas Nacionales Espacio, Memoria e Identidad*. Rosario, Centro de Estudios Espacio, Memoria e Identidad, Rosario UNR/CONICET.

---e Iriondo, Gisela (2009): "Violencia y dominación de género. Crónicas periodísticas de un mundo peligroso para las mujeres". *Actas de las V Jornadas de Jóvenes Investigadores*, Instituto de Investigaciones Gino Germani. Buenos Aires.

----y Fourquet (2006) "Prostitución: normativa y control". Ponencia en las *IV Jornadas Nacionales "Espacio, Memoria e Identidad"*, Rosario.

Pinkus, Nicolás (s/d): "Travestis: Sordidez en Primera Plana. Cómo se construye en los diarios argentinos el discurso hétero sobre las minorías sexuales". Consultado el 1/8/11 en http://www.sigla.org.ar/index.php?option=com_content&view=article&catid=44:espejo22&id=108:travestis-en-primera-plana&Itemid=104

Rodríguez, Gabriela y Escayola, Mónica: "Nuevas estrategias de control social: políticas de seguridad del gobierno de la ciudad de Buenos Aires. Ponencia en el Seminario de Investigación Urbana: El Nuevo Milenio y lo Urbano, 23 y 24 de Noviembre de 1998. Instituto Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, UBA.

Tiscornia, Sofía, Sarrabayrouse Oliveira, María José y Eilbaum, Lucía (2004): "De los edictos de policía al Código de Convivencia Urbana. Las trágicas paradojas de los procesos de construcción de espacios de convivencia". En Tiscornia, Sofía (compil.) *Burocracias y violencias. Estudios de Antropología Jurídica*. Buenos Aires, FFyL.

Tiscornia, Sofía *et al.* (2001): "Detenciones por averiguación de antecedentes. Argumentos para la discusión sobre usos y abusos". En Flushing, Hugo y Azum, Candina *Policía, Sociedad y Estado. Modernización y reforma policial en América del Sur*. Santiago de Chile, Centro de Estudios para el desarrollo.

FUENTE DOCUMENTAL

"El disciplinamiento social de la sexualidad. Informe federal sobre discriminación en los códigos de faltas y contravencionales". INADI, 2008.

